



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 866/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcelo Carlos CORDERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no respetó la correlatividad de Integración Cultural I, aprobándola con posterioridad a Integración Cultural II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de abril de 1999, aconsejó refrendar la Resolución 866/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.,

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 866/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y dar validez a la aprobación de la asignatura Integración Cultural I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Integración Cultural II, al alumno Marcelo Carlos CORDERO, legajo N° 04-15.120-3, de la carrera Ingeniería en Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 168/99

U.T.N.
E.A.
MIB
<i>de</i>
<i>de</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C